



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.08.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001103

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del		5.430,00-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo		452,50-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo		177,08-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal		605,45-
JM40I070 - Unidad Educativa Julio E. Moreno	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva		452,50-
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del	5.430,00	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510203	Decimotercer Sueldo	452,50	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510204	Decimocuarto Sueldo	177,08	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510601	Aporte Patronal	605,45	
CF22I050 - Colegio Fernández Madrid	REMUNERACION PERSONAL	002	510602	Fondo de Reserva	452,50	
TOTAL					7.117,53	7.117,53-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO PUESTO DOC. CAT. D DE LA UEMJEM A UEMFM



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE QUITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 05.08.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001103

EXPEDIENTE No 0400000434

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 <p>Estado electrónico por: KLEBER IVAN JARA DELGADO</p>	 <p>Estado electrónico por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA</p>	 <p>Estado electrónico por: SONIA LIZETH</p>
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	KLEBER JARA	JULIO IGLESIAS	SONIA ORTIZ
FECHA:	05.08.2022	05.08.2022	05.08.2022

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1258-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: Respuesta Solicitud de traspaso presupuestario del puesto ocupado por la MGS. Diana Bassantes Hernández, desde la Unidad Educativa Municipal. Julio E. Moreno a la Unidad Educativa Municipal. Fernández Madrid.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0948-M de 01 de agosto 2022 mediante el cual en su parte pertinente solicita a esta Dirección lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid (...)"

La Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, es responsable de toda la información proporcionada para emitir el Traspaso Presupuestario, así como la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos en el marco legal vigente, acuerdos y resoluciones que se encuentren aplicables.

En este sentido esta Dirección en base a su requerimiento ha procedido con el traspaso de crédito solicitado para lo cual remito la Resolución de Traspaso No. 1000001103 con expediente 0400000434 generada en el sistema SAP- SIPARI correspondiente al traspaso presupuestario planteado de la partida "510108 Remuneración Mensuales Unificada de Docentes", y sus componentes salariales del Código de Puesto 5582 correspondiente al funcionario Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, Docente Categoría D, de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno a la Unidad Educativa Fernández Madrid por un valor total de USD 7.117,53 por el período de agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos David Moya Cepeda
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO SUBROGANTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Referencias:
- GADDMQ-DMRH-2022-00948-M

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1258-M

Quito, D.M., 08 de agosto de 2022

Anexos:

- RT 0400000434-signed-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-05	
Revisado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-08-08	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-08	
Aprobado por: Carlos David Moya Cepeda	CDMC	DMF	2022-08-08	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS DAVID
MOYA CEPEDA**



Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1246-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Solicitud de autorización del presupuestario del puesto ocupado por la MGS. Diana Bassantes Hernández, desde la Unidad Educativa Municipal. Julio E. Moreno a la Unidad Educativa Municipal. Fernández Madrid.

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted, en atención al Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0948-M del 01 de agosto 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, que en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00955-M de 14 de junio de 2022 el Secretario de Educación y Deporte envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) adjunto sírvase encontrar el informe técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-108 de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual se solicita autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Mgs. Diana Bassantes Hernández de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid". (...)"

2.- "INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-108" del 09 de junio de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, que en su parte principal menciona.

"6.- RECOMENDACIONES:

Una vez realizado el análisis técnico y legal, se solicita que el presente informe se ponga en conocimiento del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, a fin de que se sirva autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1246-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

presupuesta de la Mrs. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid"(...)"

3.- Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M del 05 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

"La Unidad de Administración de Personal, remite a usted la matriz del cálculo de masa salarial e informe técnico, a fin de poder continuar con el trámite administrativo correspondiente."

4.- "INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-067" del 22 de junio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"5.- CONCLUSIONES:

Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con el Traspaso administrativo y presupuestario de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid"(...)"

5.- "INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0076-2022-IF" del 11 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

"DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte – Unidad Educativa Julio Enrique Moreno, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para la ejecución del ejercicio económico 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas que avalan la existencia del puesto ocupado por la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N) (c.p. 5582), bajo la modalidad de Nombramiento, luego del análisis realizado y debido a que han transcurrido 11 días del mes de julio el traspaso se lo realizará de agosto a diciembre de 2022, es decir por 5 meses.

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1246-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MÁS SALARIOS POR CLASE DE PUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE POR SEMESTRE (agosto a diciembre 2022)													
SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL (%)	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	DOCENTE CATEGORÍA N.º	0	GOBIERNO	5102	098	20%	432.00	104.00	104.00	1420.00	1420.00	7100.00
1						5438	685.45	87.88	452.84	452.88			7100.00
SITUACIÓN PROYECTADA													
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL (%)	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNÁNDEZ MADRID	DOCENTE CATEGORÍA N.º	0	GOBIERNO	5102	098	20%	432.00	104.00	104.00	1420.00	1420.00	7100.00
1						5438	685.45	87.88	452.84	452.88			7100.00
												GUBERNIA	0.00

“Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno; así como de la Unidad Educativa Fernández Madrid, que se proponen realizar son los siguientes traspasos presupuestarios: disminuir de la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno e incrementar en la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid (...).”

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 31-07-2022	Incremento	Disminución
GLOBA101000040 REMUNERACION PERSONAL	JMA01070	Unidad Educativa Julio E. Moreno	G/510108/11A201	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	731.756.00	415.098.00		5.430.00
			G/510203/11A201	510203	Decimo tercer Sueldo	002	71.562.43	67.307.51		452.50
			G/510204/11A201	510204	Decimo cuarto Sueldo	002	85.000.00	81.299.88		177.08
			G/510605/11A201	510605	Aporte Patronal	002	96.872.80	91.247.33		605.45
			G/510602/11A201	510602	Fondo de Reserva	002	71.562.43	38.070.17		452.50
	CP21050	Unidad Educativa Fernández Madrid	G/510108/11A201	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.008.756.00	585.068.00	5.430.00	
			G/510203/11A201	510203	Decimo tercer Sueldo	002	109.779.66	101.048.07	492.50	
			G/510204/11A201	510204	Decimo cuarto Sueldo	002	52.500.00	48.401.80	177.08	
			G/510601/11A201	510601	Aporte Patronal	002	151.074.82	88.134.07	605.45	
			G/510602/11A201	510602	Fondo de Reserva	002	109.779.66	64.720.61	452.50	
									7.117.53	7.117.53

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1246-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA JULIO E. MORENO E INCREMENTAR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA FERNÁNDEZ MADRID; DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"(...)"

Con este antecedente me permito adjuntar el Informe de Sustento de Traspaso suscrito por el Analista de Presupuesto, enviado con memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M de 05 de agosto 2022, mediante el cual recomienda realizar el Traspaso de crédito en el presupuesto vigente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de la partida "510108 Remuneración Mensuales Unificada de Docentes", y sus componentes salariales del Código de Puesto 5582 correspondiente al funcionario Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, Docente Categoría D de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno a la Unidad Educativa Fernández Madrid, con base a la Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0010-C del 13 de abril 2022, mediante el cual se remite "NORMAS TECNICAS PARA LA EJECUCION Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2022" y de acuerdo al INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 076-2022-IF, suscrito por el Lcdo. Kleber Jara Delgado, Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos.

En este contexto solicito a usted, Señor Director, se sirva autorizar el traspaso presupuestario solicitado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, de la partida "510108 Remuneración Mensuales Unificada de Docentes", y sus componentes salariales del Código de Puesto 5582 correspondiente al funcionario Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, Docente Categoría D de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno a la Unidad Educativa Fernández Madrid por un valor total de USD 7.117,53 correspondiente al período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
JEFA DE PRESUPUESTO (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2022-1246-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Anexos:

- GADDMQ-DMRH-2022-00948-M.rar

- GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JULIO ADOLFO IGLESIAS PORTILLA	jaip	DMF-P	2022-08-05	
Revisado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-05	
Aprobado por: SONIA LIZETH ORTIZ ZAPATA	sloz	DMF	2022-08-05	



Firmado electrónicamente por:
**SONIA LIZETH
 ORTIZ ZAPATA**





Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Sonia Lizeth Ortiz Zapata
Jefa de Presupuesto (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: Informe de sustento del traspaso presupuestario del puesto ocupado por la MGS. Diana Bassantes Hernández, desde la Unidad Educativa Municipal. Julio E. Moreno a la Unidad Educativa Municipal. Fernández Madrid.

De mi consideración:

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 006-2021 de fecha 7 de diciembre de 2021.

ANTECEDENTES

Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-0948-M del 01 de agosto 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente solicita lo siguiente:

"(...) se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid (...)"

En el referido oficio se remiten los siguientes documentos de sustento:

1.- Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00955-M de 14 de junio de 2022 el Secretario de Educación y Deporte envía al Director Metropolitano de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) adjunto sírvase encontrar el informe técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-108 de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Talento Humano de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual se solicita autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Mgs. Diana Bassantes Hernández de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid"

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

Madrid”. (...)”

2.- Con “*INFORME TÉCNICO N° GADDMQ-SERD-UATH-2022-108*” del 09 de junio de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad Desconcentrada de Talento Humanos de la Secretaría de Educación Recreación y Deporte, que en su parte principal menciona.

“6.- RECOMENDACIONES:

Una vez realizado el análisis técnico y legal, se solicita que el presente informe se ponga en conocimiento del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, a fin de que se sirva autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida presupuesta de la Mrs. Diana Maritza Bassantes Hernandez de la U.E.M “Julio Enrique Moreno” a la U.E.M “Fernández Madrid”(…)”

3.- Con Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M del 05 de julio de 2022 la Jefa de la Unidad de Ejecución de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos envía a la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en su parte pertinente lo siguiente

“La Unidad de Administración de Personal, remite a usted la matriz del cálculo de masa salarial e informe técnico, a fin de poder continuar con el trámite administrativo correspondiente.”

4.- Con “*INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-067*” del 22 de junio de 2022, suscrito por la Jefa de la Unidad de Desarrollo (E) de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona

“5.- CONCLUSIONES:

Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con el Traspaso administrativo y presupuestario de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M “Julio Enrique Moreno” a la U.E.M “Fernández Madrid”(…)”

5.- Con “*INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0076-2022-IF*” del 11 de julio de 2022, suscrito por el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, que en su parte principal menciona:

“DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte – Unidad Educativa Julio Enrique Moreno, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para la ejecución del ejercicio económico 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas que avalan la existencia del

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

puesto ocupado por la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N) (c.p. 5582), bajo la modalidad de Nomenclamiento, luego del análisis realizado y debido a que han transcurrido 11 días del mes de julio el traspaso se lo realizará de agosto a diciembre de 2022, es decir por 5 meses.

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MESA EJECUTIVA PARA CLASE DE PUESTO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE POR 6 MESES (Agosto a Diciembre 2022)													
SITUACIÓN ACTUAL													
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO ORGANIZACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	N.M.	APORTE PATRONAL (E)	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR DIA DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	DOCENTE CATEGORIA D	D	NOMBRAMIENTO	552	EPR	50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55
1							50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55
							50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55
SITUACIÓN PROPOSTA													
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO ORGANIZACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CODIGO DE PUESTO	N.M.	APORTE PATRONAL (E)	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR DIA DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	DOCENTE CATEGORIA D	D	NOMBRAMIENTO	552	EPR	50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55
1							50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55
							50%	400,00	100,00	100,00	400,00	1431,51	7157,55

“Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno; así como de la Unidad Educativa Fernández Madrid, que se proponen realizar son los siguientes traspasos presupuestarios: disminuir de la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno e incrementar en la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid (...)”

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 31-07-2022	Incremento	Disminución
90004201000040 REMUNERACION PERSONAL	JMA01070	Unidad Educativa Julio Enrique Moreno	G/510108/31A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	771.756,00	415.098,00		5.430,00
			G/510203/31A101	510203	Decimoséptimo Sueldo	002	72.561,43	67.307,51		492,50
			G/510204/31A101	510204	Decimoséxtimo Sueldo	002	35.000,05	33.299,88		177,08
			G/510601/31A101	510601	Aporte Patronal	002	98.872,80	51.147,33		605,45
			G/510602/31A101	510602	Fondo de Reserva	002	72.561,43	38.073,17		492,50
	CF221030	Unidad Educativa Fernández Madrid	G/510108/31A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.808.756,00	985.068,00		5.430,00
			G/510203/31A101	510203	Decimoséptimo Sueldo	002	109.779,65	101.048,07		492,50
			G/510204/31A101	510204	Decimoséxtimo Sueldo	002	52.500,00	48.101,40		177,08
			G/510601/31A101	510601	Aporte Patronal	002	102.074,92	68.104,07		605,45
			G/510602/31A101	510602	Fondo de Reserva	002	109.779,65	64.720,61		492,50
								7.117,53	7.117,53	

“4. RECOMENDACIÓN

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA UNIDAD EDUCATIVA JULIO E. MORENO E INCREMENTAR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA FERNÁNDEZ MADRID; DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL"(...)"

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se ha procedido a revisar el presupuesto de la Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno, se observa que cuenta con el financiamiento indicado según Informe de sustento del Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para los traspasos.

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO										
U.E JULIO E- MORENO A LA U.E FERNÁNDEZ MADRID										
Centro gestor	Des.Proyecto	Partida	Clasificación Económica	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Disminución	Nuevo Codificado
JM401070	REMUNERACION PERSONAL	510108	510108	G/510108/11A101002			771.756,00	355.655,00	5.430,00	766.326,00
JM401070	REMUNERACION PERSONAL	510203	510203	G/510203/11A101002			71.561,43	66.734,69	452,50	71.108,93
JM401070	REMUNERACION PERSONAL	510204	510204	G/510204/11A101002			35.000,00	33.087,36	177,08	34.822,92
JM401070	REMUNERACION PERSONAL	510601	510601	G/510601/11A101002			96.872,80	43.708,61	605,45	96.267,35
JM401070	REMUNERACION PERSONAL	510602	510602	G/510602/11A101002			71.561,43	32.650,88	452,50	71.108,93
CF221050	REMUNERACION PERSONAL	510108	510108	G/510108/11A101002			1.008.756,00	517.254,00	5.430,00	1.014.186,00
CF221050	REMUNERACION PERSONAL	510203	510203	G/510203/11A101002			109.779,66	99.965,57	452,50	110.232,16
CF221050	REMUNERACION PERSONAL	510204	510204	G/510204/11A101002			52.500,00	47.905,92	177,08	52.677,08
CF221050	REMUNERACION PERSONAL	510601	510601	G/510601/11A101002			151.074,82	78.174,48	605,45	151.680,27
CF221050	REMUNERACION PERSONAL	510602	510602	G/510602/11A101002			109.779,66	57.680,56	452,50	110.232,16
						2.478.641,80	1.332.817,07	7.117,53	7.117,53	2.478.641,80

Los movimientos presupuestarios que se detallan en los cuadros de Traspaso de Créditos cumplen

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-P-2022-0178-M

Quito, D.M., 05 de agosto de 2022

con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los trasposos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Los trasposos planteados cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.

Los trasposos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas vigentes del 2021.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se solicite al Director Metropolitano Financiero, la autorización a realizar el traspaso presupuestario de los rubros de la partida "510108 Remuneración Mensuales Unificada de Docentes", y sus componentes salariales del Código de Puesto 5582 correspondiente al funcionario Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, Docente Categoría D de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno a la Unidad Educativa Fernández Madrid de acuerdo a la normativa legal vigente por un valor total USD. 7.117,53 correspondiente al período agosto a diciembre 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Julio Adolfo Iglesias Portilla
SERVIDOR MUNICIPAL 11
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - PRESUPUESTO

Anexos:
- GADDMQ-DMRH-2022-00948-M.rar



JULIO ADOLFO
IGLESIAS
PORTILLA



Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00948-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

PARA: Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO DEL PUESTO OCUPADO POR LA MGS. DIANA BASSANTES HERNÁNDEZ, DESDE LA U.E. JULIO E. MORENO A LA U.E. FERNANDEZ MADRID

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, me dirijo a usted a fin de dar a conocer que mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0339-M de 23 de junio de 2022, la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la DMRH, dirigido al Mgs. Paúl Castillo Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, mediante el cual manifiesta que: *"(...)teniendo como base la recomendación establecida en el Informe Técnico No. GADDMQ-DMRH-E-2022-067; y, a fin de que se proceda con el traspaso de crédito requerido, para dar continuidad al traspaso administrativo y presupuestario, del servidor antes indicado, a la dependencia detallada, se sirva remitir al Gestor Presupuestario para los actos requeridos, con el fin de continuar con el debido proceso"*.

Con Informe Técnico N° GADDMQ-DMRH-E-2022-067 de 22 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres, Jefe de la Unidad de Ejecución y Sr. Daniel Rodríguez Cevallos, Analista de la Unidad de Administración de Personal de la DMRH, recomiendan que: *"(...) El presente informe tiene como base la normativa legal vigente; por lo que la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda remitir al Gestor Presupuestario, para la realización del trámite de Traspaso de Crédito de las Partida de Remuneraciones y sus componentes salariales de la partida presupuestaria Nro. 5582, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid", de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022 y lo que establece el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 y Art. 300 de su Reglamento General a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos"*.

En Hoja de Ruta en referencia al Memorando N° GADDMQ-DMRH-E-2022-0339-M, el Director Metropolitano de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, dispone: *"(...) Estimada Ing. Acevedo, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor revisión, análisis y de ser procedente, continuar con trámite respectivo."*

De conformidad con las disposiciones constantes en la Resolución No. A -089 de 8 de diciembre de 2020, mediante la cual el Sr. Alcalde emite las Delegaciones de carácter

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00948-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

administrativo en el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que en la parte pertinente señala: “ Art. 8.- *Delegación para autorización de Traspasos de Créditos.- Delegar a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma. A tal efecto, se cumplirán los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable, en especial, los establecidos en el art. 256 del COOTAD*”; mediante Informe Financiero No. DMRH-UD-GP-076-2022-IF de 11 de julio de 2022, el Gestor Presupuestario de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, luego del análisis correspondiente emite **CRITERIO FAVORABLE** para el traspaso presupuestario en el cual propone disminuir de las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, el mismo que se encuentra aprobado.

Por lo expuesto, solicito a usted muy comedidamente se sirva disponer a quien corresponda se proceda a realizar el traspaso presupuestario para disminuir las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas Remuneración Mensual Unificadas de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso de las citadas dependencias, para lo cual se servirá encontrar los documentos justificativos que respaldan esta solicitud, de acuerdo al siguiente cuadro:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 11-07-2022	Incremento	Disminución
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	JM481070	Unidad Educativa Julio E. Moreno	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	771.758,00	415.098,00		5.430,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	71.561,43	67.307,51		452,50
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	31.900,00	33.299,88		177,08
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	96.872,80	51.147,33		605,45
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	71.561,43	38.070,17		452,50
	C122050	Unidad Educativa Fernández Madrid	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.008.736,00	585.066,00		5.430,00
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	109.779,66	101.048,01		452,50
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	52.500,00	48.401,80		177,08
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	152.074,92	88.184,07		605,45
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	109.779,66	64.720,61		452,50
								7.117,53	7.117,53	

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00948-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Welington Paúl Castillo Vinueza
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

Referencias:

- GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M

Anexos:

- 1. oficio_no._69-vm-uemjem-2020-2021.pdf
- 2. oficio_no._004-vm-uemjem-2020-2021.pdf
- 3. informe_tecnico_salud_ocupacional_smss.pdf
- 4. informe_tecnico_psicosocial.pdf
- 5. memorando_no._gaddmq-dmrh-2021-00755-m.pdf
- 6. oficio_no._gaddmq-serd-uemfm-2021-00212-o.pdf
- 7. memorando_no._gaddmq-serd-dmgse-2021-0569-m.pdf
- 8. memorando_no._gaddmq-serd-2021-01250-m.pdf
- 9. memorando_no._gaddmq-serd-dmgse-2021-0630-m.pdf
- 10. informe_tecnico_dmbh.pdf
- 11. GADDMQ-SERD-2022-00955-M[5543].pdf
- 12. informe_tecnico_serd.pdf
- 13. GADDMQ-DMRH-E-2022-0339-M.pdf
- 13.1 GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M.pdf
- 14. informe_tecnico_sra._basantes_2-signed-signed.pdf
- 15. masa_salarial_docentes_2-signed.pdf
- 16. INFORME FINANCIERO DMRH-UD-IF-76-signed.pdf
- 13.2 GADDMQ-DMRH-D-2022-0538-M.pdf

Copia:

Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2022-00948-M

Quito, D.M., 01 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Karen Lisseth Arias Ochoa	ka	DMRH-D	2022-07-12	
Revisado por: Silvia Jaqueline Acevedo Rosero	sjar	DMRH-D	2022-07-15	
Aprobado por: Wellington Paúl Castillo Vinueza	wc	DMRH	2022-08-01	



Elaborado digitalmente por:
**WELINGTON PAUL
 CASTILLO VINUEZA**



INFORME FINANCIERO No. DMRH-UD-GP- 0076-2022-IF

PARA: Dra. Katty Mejía
Directora Metropolitana de Recursos Humanos (S)

ASUNTO: Informe Financiero de traspaso presupuestario del puesto de DOCENTE CATEGORIA D (N) (c.p.5582) de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid".

FECHA: 11 de Julio 2022

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las Finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas –COPLAYFP-, Arts. 178 y 179
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto, NTP18 Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022 emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022.
- Circular N°. GADDMQ-AG-2021-0035-C de 24 de agosto de 2021 mediante la cual la Secretaría General de Planificación conjuntamente con la Administración General emiten las Directrices Presupuestarias para la Proforma Presupuestaria, Plan Operativo Anual y Plan Anual de Contrataciones 2022.
- Ordenanza PMU N°. 006-2021 de 9 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.
- Resolución N° A-089 del 08 de diciembre de 2020, Delegaciones de Carácter Administrativo en el Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano De Quito, del señor Alcalde al señor Administrador General.
- Resolución N° A-003-2021 del 15 de enero de 2021, LINAMIENTOS PARA LA PLANIFICACION Y EJECUCION PRESUPUESTARIA, OPTIMIZACION DEL GASTO Y, PROGRAMACION DE LA CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCION DERIVAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, emitida por el señor Alcalde Metropolitano.
- Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-01405-O de 16 de noviembre de 2021; el señor Administrador General delega atribuciones en materia de Recursos Humanos al Director Metropolitano de Recursos Humanos, determinadas en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020

2. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. 069-VM-UEMJEM-2020-2021 de 12 de junio de 2021, la Mgs. Diana Bassantes Hernández, pone en conocimiento el certificado médico emitido por el hospital del Día Central del IESS y solicita su traslado a otra institución educativa.

Con Oficio Nro. 004-VM-UEMJEM-2020-2021 de 03 de agosto de 2021 la Mgs. Diana Bassantes Hernández, solicita su traslado administrativo a una institución que funcione en una sola jornada,

debido a su estado de salud y situación familiar.

Informe Técnico Médico Nro. UMSS-SMOS-2021-0012 de 06 de agosto de 2021, emitido por el Dr. Líder Chávez, Médico Familiar del Servicio de Salud Ocupacional "Eloy Alfaro" en relación al estado de salud de la Mgs. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual se recomienda el cambio de lugar de trabajo.

Informe Técnico Psicosocial Nro. 046-USSO de 16 de agosto de 2021, suscrito por la Lcda. Edith Meneses, Trabajadora Social de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en el cual señala: *"(...) A fin de precautelar la salud integral de la docente, y dar cumplimiento a la normativa legal, se debe acatar las recomendaciones del Dr. Líder Chávez, Médico Ocupacional del Servicio Médico Eloy Alfaro, (...)"*

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00755-M de 22 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Yaguana Director Metropolitano de Recursos Humanos (E), pone en conocimiento de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte el informe realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en referencia a las Recomendaciones de cambio de institución Educativa por motivos de salud y familiar de la Mgs. Diana Bassantes, docente de la U.E.M. "Julio Moreno".

Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00212-O de 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Mgs. Nelly Tipán, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", solicita asignar un profesional Psicólogo a la institución educativa, por motivo de la terminación de la relación laboral del Lcdo. Darwin Mauricio Ortiz.

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0569-M de 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza, Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Educación, se informa a la Unidad Educativa "Fernández Madrid" que la Mgs. Diana Bassantes se integra a laborar como parte del equipo DECE.

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01250-M de 08 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Avilés Miranda, Secretario de Educación, Recreación y Deporte de la época, se indica a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", que su pedido de psicólogo fue atendido a través de la asignación de la Mgs. Diana Bassantes al equipo DECE.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630-M de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza, Técnico de Docencia de la época de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, en el cual se remite el informe técnico de Traslado favorable de la Mgs. Diana Bassantes Hernández.

Informe de Traslado de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza, Servidor Municipal de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00955-M de 14 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual solicita la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Mgs. Diana Bassantes Hernández de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández

Madrid”.

Con Memorando GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M de 05 de julio de 2022, la Ing. Lourdes Romero, Jefe de la Unidad de Ejecución, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos la autorización para Traspaso administrativo y presupuestario de la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, adjuntando el informe técnico GADDMQ-DMRH-E-2022-067 de 22 de junio de 2022.

Con Memorando GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M de 05 de julio de 2022, la Ing. Lourdes Romero, Jefe de la Unidad de Ejecución, solicita al Director Metropolitano de Recursos Humanos la autorización para Traspaso administrativo y presupuestario de la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, adjuntando el informe técnico GADDMQ-DMRH-E-2022-067 de 22 de junio de 2022.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

En base a las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios presentadas mediante la Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de fecha 13 de abril de 2022, suscrito por el Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, Administrador General, en el numeral 4.4, donde se establece que *"de existir necesidad de disponibilidad en las partidas presupuestarias que componen la remuneración mensual, cada dependencia remitirá su solicitud a la DMRH, quien a su vez, consolidará y enviará la información a la DMF para efectuar las modificaciones que correspondan, con excepción de Agencias Metropolitana de: Control, Tránsito, Comercio, Registro de la Propiedad, Unidad Patronato Municipal San José e IMP, quienes procederán a remitir la información a sus Unidades Financieras, con la finalidad de que se atiendan las modificaciones presupuestarias en trámite"*.

A fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por los diferentes movimientos de personal en las diferentes dependencias municipales y en concordancia a las disposiciones de las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", que en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

DEMOSTRACIÓN DE LOS EFECTOS EN LA COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DEL MOVIMIENTO

Los movimientos presupuestarios que se proponen cumplen con las condiciones mencionadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD):

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

- 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*
- 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;*
- 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.*
- 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:*
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;*
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,*
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria.*

Conforme al Informe Técnico Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-067 de 22 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Lourdes Romero, Jefe de la Unidad de Ejecución de la DMRH, mediante el cual establece que: “(...) la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con el Traspaso administrativo y presupuestario de la

partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 y Art. 300 de su Reglamento General."

Revisado el Distributivo de puestos de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno se puede evidenciar que existe el puesto ocupado por la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N) (c.p. 5582), bajo la modalidad de Nombramiento.

Una vez revisada la Cédula Presupuestaria 2022 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte – Unidad Educativa Julio Enrique Moreno, se establece que existen los recursos económicos correspondientes para la ejecución del ejercicio económico 2022 en la partida Remuneraciones Unificadas que avalan la existencia del puesto ocupado por la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N) (c.p. 5582), bajo la modalidad de Nombramiento, luego del análisis realizado y debido a que han transcurrido 11 días del mes de julio el traspaso se lo realizará de agosto a diciembre de 2022, es decir por 5 meses.

El traspaso presupuestario del puesto de Docente Categoría D (N) (c.p. 5582), ocupado por la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, desde la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno a la Unidad Educativa Fernández Madrid, no significa incremento presupuestario alguno para la municipalidad en el presente ejercicio económico 2022, conforme se lo demuestra en el siguiente cuadro:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE POR 5 MESES (Agosto a Diciembre 2022)													
SITUACION ACTUAL													
No. DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA JULIO ENRIQUE MORENO	DOCENTE CATEGORIA D (N)	D	NOMBRAMIENTO	5582	1086	2109	425,00	1086,00	1086,00	1423,51	1.423,51	7.117,53
1						5430	605,45	177,08	452,50	452,50			7.117,53
SITUACION PROPUESTA													
No. DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO DEL PUESTO	MODALIDAD	CÓDIGO DE PUESTO	RMU	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA FERNANDEZ MADRID	DOCENTE CATEGORIA D (N)	D	NOMBRAMIENTO	5582	1086	2109	425,00	1086,00	1086,00	1423,51	1.423,51	7.117,53
1						5430	605,45	177,08	452,50	452,50			7.117,53
												DIFERENCIA	0,00

Las modificaciones en el grupo de gastos de personal de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno; así como de la Unidad Educativa Fernández Madrid, que se proponen realizar son los siguientes traspasos presupuestarios: disminuir de la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio Enrique Moreno e incrementar en la partida 510108 Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid, dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa "Fortalecimiento Institucional", en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal, lo cual es factible, ya que se cuenta con saldos disponibles en la citada partida.

Las modificaciones se plantean en el cuadro a continuación:

Descripción del Proyecto	Centro Gestor	Dependencia	Posición presupuestaria	Clasificación Económica	Denominación de la Partida	Fondo	Codificado	Disponible al 11-07-2022	Incremento	Disminución	
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	JM401070	Unidad Educativa Julio E. Moreno	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	771.756,00	415.098,00		5.430,00	
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	71.561,43	67.307,51		452,50	
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	35.000,00	33.299,88		177,08	
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	96.872,80	51.147,33		605,45	
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	71.561,43	38.070,17		452,50	
	CF221050	Unidad Educativa Fernández Madrid	G/510108/11A101	510108	Remuneración Mensual Unificada de Docentes	002	1.008.756,00	585.068,00	5.430,00		
			G/510203/11A101	510203	Decimotercer Sueldo	002	109.779,66	101.048,07	452,50		
			G/510204/11A101	510204	Decimocuarto Sueldo	002	52.500,00	48.401,80	177,08		
			G/510601/11A101	510601	Aporte Patronal	002	151.074,82	88.134,07	605,45		
			G/510602/11A101	510602	Fondo de Reserva	002	109.779,66	64.720,61	452,50		
									7.117,53	7.117,53	

3. CONCLUSIONES

- Conforme el análisis de la documentación presentada por la Jefe de la Unidad de Administración de Personal de la DMRH y a la disposición del Director Metropolitano de Recursos Humanos, se propone modificar el presupuesto en el grupo de gastos de personal, de la Unidad Educativa Julio E. Moreno y de la Unidad Educativa Fernández Madrid, permitiendo de esta manera que el c.p. No. 5582, bajo la modalidad de nombramiento perteneciente a la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N), pueda ser trasladada de lugar de trabajo, para lo cual se requiere disminuir de las partidas Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas de Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid.
- Los movimientos presupuestarios que se proponen se enmarcan en las condiciones mencionadas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y las disposiciones de las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios.
- Las modificaciones propuestas no se contraponen a las prohibiciones señaladas en el Art. 257 del COOTAD.

4. RECOMENDACION

Sobre la base de lo expuesto en el presente informe financiero **EL GESTOR PRESUPUESTARIO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS EMITE CRITERIO FAVORABLE PARA REALIZAR EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LO CUAL PROPONE: DISMINUIR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES DE LA**

UNIDAD EDUCATIVA JULIO E. MORENO E INCREMENTAR LA PARTIDA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DE DOCENTES Y SUS COMPONENTES SALARIALES EN LA UNIDAD EDUCATIVA FERNÁNDEZ MADRID; DICHO MOVIMIENTO SON REALIZADOS DENTRO DEL MISMO PROGRAMA “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”, EN EL PROYECTO GC00A10100004D REMUNERACIÓN PERSONAL, por lo que se recomienda:

- Autorizar el traspaso presupuestario con cargo al presupuesto 2022, a fin de disminuir las partidas Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas de Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid, a fin de realizar el traslado de puesto de trabajo de la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, como Docente Categoría D (N), por el período de agosto a diciembre 2022.
- Solicitar a la Dirección Metropolitana Financiera se apruebe el traspaso presupuestario de las partidas Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Julio E. Moreno e incrementar en las partidas de Remuneración Mensual Unificada de Docentes y sus componentes salariales de la Unidad Educativa Fernández Madrid, en razón de que dichos movimientos son realizados dentro del mismo Programa “Fortalecimiento Institucional”, en el Proyecto GC00A10100004D Remuneración Personal; y a su vez, se emita la correspondiente Resolución de Traspaso.
- Disponer al Jefe de la Unidad de Ejecución y Área Informática de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos se proceda al registro de los actos administrativos y presupuestarios de la dependencia descrita anteriormente.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**KLEBER IVAN
JARA DELGADO**

Kleber Jara Delgado
**Gestor Presupuestario DMRH
Servidor Municipal DMRH**

Elaborado por:	Fecha:	Firma:
Karen Arias O.	11-07-2022	<p>Firmado electrónicamente por: KAREN LISSETH</p>

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-E-2022-0405-M

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

PARA: Sra. Ing. Silvia Jaqueline Acevedo Rosero
Jefe de la Unidad de Desarrollo (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - DESARROLLO

ASUNTO: Respuesta - Traspaso administrativo y presupuestario - Diana Maritza Bassantes Hernandez

De mi consideración:

En atención al memorando No. Nro. GADDMQ-DMRH-D-2022-0538-M en el cual pone en conocimiento que *"de la revisión al informe técnico GADDMQ-DMRH-E-2022-067 de fecha 22 de junio de 2022 y la masa salarial calculada por el periodo comprendido para los meses de julio a diciembre de 2022, se evidenció que existe un error en el valor de Aporte Patronal, pues el mismo se encuentra calculado de manera incorrecta con el 12,65%, siendo lo correcto el 11,15%",* correspondiente al traspaso de partida presupuestaria Nro. 5582, a favor de la Msc. Diana Bassantes Hernández, DOCENTE CATEGORIA D (N) de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid".

La Unidad de Administración de Personal, remite a usted la matriz del cálculo de masa salarial e informe técnico, a fin de poder continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres
JEFE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS - EJECUCIÓN

Referencias:
 - GADDMQ-DMRH-D-2022-0538-M

Anexos:
 - MASA SALARIAL DOCENTES 2.xls
 - MASA SALARIAL DOCENTES 2-signed.pdf
 - informe_tecnico_sra_basantes_2-signed-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fernando Daniel Rodríguez Cevallos	fdrc	DMRH-E	2022-07-05	
Aprobado por: Dolores de Lourdes Romero Torres	dlrt	DMRH-E	2022-07-05	



Firmado electrónicamente por:
**DOLORES DE LOURDES
 ROMERO TORRES**



 <p data-bbox="383 291 510 358">Por un Quito Digno</p>	<p data-bbox="606 302 1316 347">INFORME TÉCNICO No. GADDMQ-DMRH-E-2022-067</p>
<p data-bbox="327 403 837 436">Dirección Metropolitana de Recursos Humanos</p>	<p data-bbox="1053 403 1268 436">Fecha: 22/06/2022</p>

1.- ANTECEDENTES:

Con oficio Nro. 069-VM-UEMJEM-2020-2021 de fecha 12 de junio de 2021, suscrito por la Msc. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual pone en conocimiento de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos el certificado médico emitido por el hospital del Día Central del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y solicita su traslado a otra institución educativa, que funcione en sola jornada de preferencia y exclusivamente en la matutina del sector sur o centro de la ciudad.

Con oficio N° 004-VM-UEMJEM-2020-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por la Msc. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual solicita su traslado administrativo a una institución que funcione en una sola jornada, debido a su estado de salud y situación familiar.

Con Informe Técnico Médico Nro.UMSS-SMOS-2021-0012 de 06 de agosto de 2021, emitido por el Dr. Líder Chávez Médico Familiar del Servicio de Salud Ocupacional “Eloy Alfaro”, en relación al estado de salud de la Msc. Diana Bassantes Hernández, en el cual recomienda se realice el cambio de lugar de trabajo.

Con Informe Técnico Psicosocial Nro. 046-USSO suscrito por la Lcda. Edith Meneses, Trabajadora Social de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en el cual se recomienda *“A fin de precantelar la salud integral de la docente, y dar cumplimiento a la normativa legal, se debe acatar las recomendaciones del Dr. Líder Chávez, Médico Ocupacional del Servicio Médico Eloy Alfaro, realizadas mediante Informe Técnico UMMSS-SMOS-2021-0012. (Adjunto al presente) Con el objeto de contribuir a mejorar la condición de salud y familiar de la docente, se debe analizar la posibilidad de cambio de institución educativa conforme a necesidad institucional.”*

Con memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00755-M de fecha 22 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Yaguana Director Metropolitano de Recursos Humanos (e), pone en conocimiento de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte el informe realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en referencia a las Recomendaciones de cambio de institución Educativa por motivos de salud y familiar de la Msc. Diana Bassantes, docente de la U.E.M. “Julio Moreno”.

Con oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00212-O de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa Municipal “Fernández Madrid”, solicita asignar un profesional Psicólogo a la institución educativa, por motivo de la terminación de la relación laboral del Lcdo. Darwin Mauricio Ortiz.

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0569-M de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, Director Metropolitano de Gestión Educativa, se informa a la Unidad Educativa “Fernández Madrid” que la Msc. Diana Bassantes se integra a laborar como parte del equipo DECE.

Con memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-01250-M de fecha 08 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Avilés Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual indica a la Unidad Educativa Municipal “Fernández Madrid”, que su pedido de psicólogo fue atendido a través de la asignación de la Msc. Diana Bassantes al equipo DECE.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630-M de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, ex Técnico de Docencia de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual se remite el informe técnico de Traslado favorable de la Msc. Diana Bassantes Hernández.

Informe de Traslado de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, Servidor Municipal de la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa de la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte.

Con memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00955-M de 14 de junio de 2022, suscrito por el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, con el cual solicita la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Msc. Diana Bassantes Hernández de la Unidad Educativa "Julio Enrique Moreno" a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid".

Con disposición inserta en la hoja de ruta del Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-00955-M de 14 de junio de 2022, el señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, dispone: "*Estimada. ING. ROMERO, sobre la base de lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, favor analizar requerimiento y de ser procedente, continuar con trámite respectivo*".

A fin de proceder con lo dispuesto en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto Ejercicio Económico 2022, emitidas por la Administración General mediante Circular N°. GADDMQ-AG-2022-0010-C de 13 de abril de 2022, se ha realizado el análisis de pertinencia de los requerimientos de traspasos administrativos y presupuestarios realizados por las diferentes dependencias municipales.

Las "NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y TRASPASOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ECONÓMICO 2022", en la parte pertinente señala:

4. NORMAS TÉCNICAS

4.3.1.1.2.6.2. Traspasos en Gastos

a) Programa "Fortalecimiento Institucional"

"El Proyecto "Remuneración de Personal" como parte del Programa de Fortalecimiento Institucional, será de manejo exclusivo de la Administración General y Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, por lo que ninguna dependencia podrá realizar traspasos de crédito relacionados.

Los movimientos en el Grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la Dirección Metropolitana Financiera, previo informe del Gestor de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, planteado en el Sistema SIPARI, revisado y aprobado por la Unidad de Presupuesto.

En el caso de la Agencia Distrital de Comercio, Agencia Metropolitana de Control, Agencia Metropolitana de Tránsito, Instituto Metropolitano de Patrimonio, Unidad Patronato Municipal San José y Registro de la Propiedad, sí podrán realizar traspasos de crédito, pero estos movimientos presupuestarios en el grupo de Gastos de Personal, serán autorizados por la máxima autoridad de cada Dependencia siempre y cuando no se incremente la masa salarial.

Los movimientos de personal, entre las diferentes Dependencias del GADDMQ, se realizarán previa autorización del Administrador General o conforme delegación de competencias y atribuciones conferidas, según sea el caso, cumpliendo la normativa legal vigente.

Para aquellos traspasos entre Proyectos de Gastos Administrativos de las dependencias que forman parte de la Administración Central, la Dirección Metropolitana Financiera aprobará administrativamente y en el Sistema Financiero dichos traspasos.

Para los Entes Desconcentrados, aplica el siguiente procedimiento:

Los entes desconcentrados aprobarán sus propios traspasos, para lo cual deberán considerar que la aprobación en el Sistema Financiero será por parte del responsable financiero o quien haga sus veces, y la aprobación administrativa la realizará la máxima autoridad de cada dependencia”.

Mediante Ordenanza Municipal PMU No. 006-2021 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito y sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de diciembre de 2021, se aprueba el presupuesto General del Municipio del DMQ para el Ejercicio Económico 2022; en el mismo se incluye el rubro total asignado para el Proyecto “Remuneraciones de Personal” para el ejercicio económico 2022.

2.- BASE LEGAL.

Constitución de la República

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 98.- Traslados y planificación de partidas docentes. - Traslado es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique modificación en el escalafón; podrán realizarse a petición del docente o por reubicación de partidas docentes por necesidades del sistema educativo, de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Todo docente que haya laborado al menos dos (2) años lectivos completos en un mismo establecimiento educativo, podrá solicitar su traslado.*
- 2. Los docentes habilitados para solicitar traslado lo harán de manera expresa y podrán ingresar al registro de candidatos elegibles para llenar la vacante de su interés.*

El docente que solicita traslado tendrá preferencia para llenar una vacante en los siguientes casos:

- a) Los que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada o por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de él o de su cónyuge o conviviente;*
- b) Los que requieran cambiar de lugar de trabajo por amenaza a su integridad física, debidamente comprobada;*
- c) Las y los docentes jefes de familia que tengan a su cargo hijos menores de cinco (5) años; y,*
- d) Los que hayan laborado en áreas o zonas rurales.*

Art. 50.2.- Departamento de Consejería Estudiantil.- El Departamento de Consejería Estudiantil es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario de las instituciones educativas encargado de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa; especialmente el acompañamiento de padres y madres de familia, sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento, así como los principios de corresponsabilidad y debida diligencia; y bajo el enfoque de derechos, inclusión, género, intergeneracional, interculturalidad, movilidad, interseccionalidad y plurinacionalidad en garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades.

Art. 50.9.- Sobre el personal de los Departamentos de Consejería Estudiantil. - El Departamento de Consejería Estudiantil deberá contar con profesionales en inclusión, ciencias de la educación con mención en psicología educativa, psicopedagogía y otras carreras afines que permitan el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la presente Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 299.- Traslado.- Es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro dentro del territorio nacional, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique cambio en el escalafón. Podrán solicitar un traslado en sus funciones los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Los docentes habilitados para solicitar traslado deben participar y ganar en el respectivo concurso para llenar una vacante, con excepción de los docentes que se encuentren dentro del traslado por bienestar social que se detalla en este Reglamento. La Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital. Nota: Inciso tercero agregado por Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en Registro Oficial Suplemento 286 de 10 de Julio del 2014.

Art. 300.- Traslado dentro del programa de bienestar social. Fin cumplimiento de los derechos previstos en los artículos 32, 50 y 66, numeral 2, de la Constitución de la República, y 10, literales k) y m), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los docentes en funciones que requieran cambiar su lugar de trabajo, con el carácter de urgente, por adolecer ellos o sus hijos menores de edad bajo su cuidado, de una enfermedad catastrófica o de alta complejidad y que requieran vivir cerca de un centro de salud para recibir atención médica especializada, entrarán en el programa de bienestar social, debiendo presentar la documentación requerida por la Unidad de Talento Humano del nivel distrital, de acuerdo a la

normativa emitida para el efecto por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional. En el evento de que las solicitudes de traslado sean negadas, los docentes en funciones que requieran cambiar su lugar de trabajo, deberán participar en los concursos de méritos y oposición.

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 37.- Del Traspaso puestos a otras unidades o instituciones.- La autoridad nominadora, previo informe técnico de la Unidad de administración del talento humano, podrá autorizar el traspaso de puesto, con la respectiva partida presupuestaria, de una unidad administrativa a otra, dentro de la misma institución.

Para el traspaso de puestos con su respectiva partida presupuestaria o otra entidad, institución, organismo o persona jurídica de las señaladas en el artículo 3 de esta ley, además del informe técnico de la unidad administrativa del talento humano, se requiere dictamen presupuestario del Ministerio de Finanzas si ello implica aumento de la masa salarial o gasto corriente de la entidad y la aprobación del Ministerio de Trabajo.

Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 69.- Del traspaso de puesto.- La autoridad nominadora podrá disponer el traspaso de un puesto con la respectiva partida presupuestaria a otra unidad administrativa dentro de la misma institución o a otra institución del Estado, para lo cual se contemplará lo siguiente:

1.- Traspaso a otra unidad administrativa dentro de la misma institución.- Se observarán cualquiera de los siguientes criterios:

a) Reorganización interna de la institución, entidad, organismo, dependencia o unidad administrativa, derivadas de los procesos de reforma institucional y/o mejoramiento de la eficiencia institucional;

Resolución Administrativa A-089 del 08 de diciembre de 2020

La Resolución Administrativa A-089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Art.11.- Delegar a los(as) Secretarios(as) Generales y demás Secretarios (as) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes competencias y atribuciones:

e) Autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones del personal a su cargo, el registro y la legalización corresponderá a los responsables de talento humano o quien hiciera sus veces asignado a cada secretaria.

Acuerdo Nro. MINEDUC- MINEDUC-2018-00046-A, del 2 de mayo de 2018,

Artículo 1.- “RATIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias.”

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), tiene como misión ser la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, a través de su normativa determina que los docentes que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada podrán acceder a un cambio de lugar de trabajo dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, siempre que no implique cambio en el escalafón docente; amparada en esta normativa legal la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández, docente de la U.E.M “Julio Enrique Moreno”, solicitó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el cambio de lugar de trabajo, informando que fue diagnosticada con Cáncer a la Tiroides, además pone de manifiesto que es cabeza de hogar a cargo de una niña menor de edad.

Ante esta solicitud, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en base a los informes médicos y sociales, recomendó a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, analizar la posibilidad de cambio de institución educativa de la Msc. Diana Bassantes en función de las necesidades institucionales.

Simultáneamente, la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa “Fernández Madrid” solicito se asigne un profesional Psicólogo para la Institución debido a la desvinculación del Licenciado Darwin Ortiz. En cumplimiento a este requerimiento, tomando en cuenta el estado de salud de la Msc. Dianna Bassantes, así como la cercanía de la Unidad Educativa “Fernández Madrid” a su lugar de tratamiento médico, mediante memorando Nro.GADDMQ-SERD-2021-01250-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Avilés Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, informó a la U.E.M “Fernández Madrid” que la Msc. Diana Bassantes se integrará a la institución como parte del equipo DECE.

La Msc. Diana Bassantes, se encuentra laborando desde el 03 de septiembre de 2021 en la Unidad Educativa “Fernández Madrid” amparada en los memorandos Nro. GADDMQ-SERD-DMGE-2021-0569-M de 03 de septiembre de 2021 y memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01250-M de 08 de septiembre de 2021. Sin embargo y a fin de legalizar el traslado de la mencionada docente, el Mgs. Edwin Meza Villacres, ex Técnico de Docencia emitió el informe técnico de traslado de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se ratifica en el traslado de la Msc. Diana Bassantes Hernández a la Unidad Educativa” Fernández Madrid” y recomienda legalizar el movimiento al ser un caso de bienestar social y familiar.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630 de fecha 21 de octubre de 2021, se puso en conocimiento del Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa, el informe técnico de traslado de la docente Diana Bassantes. Mediante sumilla inserta el Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa solicita a la Unidad de Talento Humano *“legalización traslado MSc. Diana Bassantes a UEM Fernández Madrid, por favor proceder de acuerdo a normativa vigente.”*

Una vez revisada la documentación presentada por la docente Diana Bassantes, así como los informes técnicos emitidos por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se determina que la Msc.

Diana Bassantes cumple con los requisitos para acceder a un cambio por bienestar social ya que debe permanecer cerca del lugar en el cual recibe tratamiento médico para su enfermedad catastrófica, este movimiento se sustenta en la documentación legal que se adjunta al presente informe.

4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:

Se determina que es necesario proceder con el Traspaso de Crédito de la partida de Remuneraciones con sus componentes salariales, desde la dependencia de origen a la dependencia propuesta que se detalla en el cuadro, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO

TRASPASO DE CREDITO

Por 6 meses (Julio a Diciembre 2022)

SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE

SITUACION ACTUAL														
N° DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RAZON	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA "JULIO ENRIQUE MORENO"	DOCENTE CATEGORIA D	D	PUESTO OCUPADO POR DIANA MARITZA BASSANTES HERNÁNDEZ	5582	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	\$ 1.086,00	\$ 121,09	\$ 425,00	\$ 1.086,00	\$ 1.086,00	\$ 1.423,51	\$ 1.423,51	\$ 8.541,03

SITUACION PROPUESTA														
N° DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RAZON	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA "FERNÁNDEZ MADRID"	DOCENTE CATEGORIA D	D	PUESTO OCUPADO POR DIANA MARITZA BASSANTES HERNÁNDEZ	5582	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	\$ 1.086,00	\$ 121,09	\$ 425,00	\$ 1.086,00	\$ 1.086,00	\$ 1.423,51	\$ 1.423,51	\$ 8.541,03

Cabe señalar que la emisión de este el Traspaso Administrativo y presupuestario, no genera incremento en la masa salarial.

5.- CONCLUSIONES:

Sobre la base de los antecedentes, base legal y el análisis técnico, la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, emite INFORME FAVORABLE para proceder con el Traspaso administrativo y presupuestario de la partida de Remuneraciones y sus componentes salariales, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 y Art. 300 de su Reglamento General.

6.- RECOMENDACIONES:

El presente informe tiene como base la normativa legal vigente; por lo que la Unidad de Administración de Personal de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomienda remitir al Gestor Presupuestario, para la realización del trámite de Traspaso de Crédito de las Partida de Remuneraciones y sus componentes salariales de la partida presupuestaria Nro. 5582, a favor de la Msc. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M “Julio Enrique Moreno” a la U.E.M “Fernández Madrid”, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios, del Ejercicio Económico 2022 y lo que establece el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 y Art. 300 de su Reglamento General a partir del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a fin de que una vez que se cuente con la certificación, se legalicen dichos actos administrativos.

Atentamente,



FERNANDO DANIEL
RODRIGUEZ
CEVALLOS

Daniel Rodríguez Cevallos.

**ANALISTA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



DOLORES DE
LOURDES ROMERO
TORRES

Ing. Dolores de Lourdes Romero Torres.

**JEFA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
TRASPASO DE CREDITO
 Por 6 meses (Julio a Diciembre 2022)
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE

SITUACION ACTUAL														
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RAZON	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA "JULIO ENRIQUE MORENO"	DOCENTE CATEGORIA D	D	PUESTO OCUPADO POR DIANA MARITZA BASSANTES HERNÁNDEZ	5882	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	\$ 1.086,00	\$ 121,09	\$ 425,00	\$ 1.086,00	\$ 1.086,00	\$ 1.423,51	\$ 1.423,51	\$ 8.541,03

SITUACION PROPUESTA														
Nº DE PUESTOS	ENTE PRESUPUESTARIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RAZON	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCIMO CUARTO	DÉCIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL Nº DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL Nº DE MESES
1	UNIDAD EDUCATIVA "FERNANDEZ MADRID"	DOCENTE CATEGORIA D	D	PUESTO OCUPADO POR DIANA MARITZA BASSANTES HERNÁNDEZ	5882	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	\$ 1.086,00	\$ 121,09	\$ 425,00	\$ 1.086,00	\$ 1.086,00	\$ 1.423,51	\$ 1.423,51	\$ 8.541,03



Fernando Daniel Rodríguez Cevallos
 Analista de Administración de Personal
 22/6/2022



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-00955-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2022

PARA: Sr. Mgs. Welington Paúl Castillo Vinuesa
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACION DE TRASPASO ADMINISTRATIVO
Y PRESUPUESTARIO DE LA MGS. DIANA BASSANTES
HERNANDEZ

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo. En referencia al Oficio Nro. 069-VM-UEMJEM-2020-2021, suscrito por la Mgs. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual pone en conocimiento su estado de salud y una vez analizadas las recomendaciones constantes en los informes médico y social emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos a la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte; adjunto sírvase encontrar el informe técnico Nro. GADDMQ-SERD-UATH-2022-108 de fecha 09 de junio de 2022, emitido por la Unidad de Talento Humano de la Secretaria de Educacion, Recreacion y Deporte, mediante el cual se solicita autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Mgs. Diana Bassantes Hernández de la Unidad Educativa “Julio Enrique Moreno” a la Unidad Educativa Municipal “Fernández Madrid”.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
SECRETARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Anexos:
- informe_técnico_traspaso_diana_bassantes.pdf630.pdf

Copia:
Sr. Ing. Jorge Geovanny Martínez Pozo
Responsable de la UATH-SERD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - UNIDAD

1.- ANTECEDENTES

Oficio Nro. 069-VM-UEMJEM-2020-2021 de fecha 12 de junio de 2021, suscrito por la Mgs. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual pone en conocimiento el certificado médico emitido por el hospital del Día Central del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y solicita su traslado a otra institución educativa.

Oficio N° 004-VM-UEMJEM-2020-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, suscrito por la Mgs. Diana Bassantes Hernández, mediante el cual solicita su traslado administrativo a una institución que funcione en una sola jornada, debido a su estado de salud y situación familiar.

Informe Técnico Médico Nro.UMSS-SMOS-2021-0012 de 06 de agosto de 2021, emitido por el Dr. Líder Chavez Medico Familiar del Servicio de Salud Ocupacional "Eloy Alfaro", en relación al estado de salud de la Mgs. Diana Bassantes Hernández, en el cual recomienda se realice el cambio de lugar de trabajo.

Informe Técnico Psicosocial Nro. 046-USSO suscrito por la Lcda. Edith Meneses, Trabajadora Social de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos en el cual se recomienda *"A fin de precautelar la salud integral de la docente, y dar cumplimiento a la normativa legal, se debe acatar las recomendaciones del Dr. Lider Chávez, Médico Ocupacional del Servicio Médico Eloy Alfaro, realizadas mediante Informe Técnico UMMSS-SMOS-2021-0012. (Adjunto al presente) Con el objeto de contribuir a mejorar la condición de salud y familiar de la docente, se debe analizar la posibilidad de cambio de institución educativa conforme a necesidad institucional."*

Memorando Nro. GADDMQ-DMRH-2021-00755-M de fecha 22 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Rodrigo Yaguana Director Metropolitano de Recursos Humanos (e), mediante el cual se pone en conocimiento el informe realizado por la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, en referencia al caso de la Mgs. Diana Bassantes.

Oficio Nro. GADDMQ-SERD-UEMFM-2021-00212-O de fecha 02 de septiembre de 2021, suscrito por la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", mediante el cual solicita asignar un profesional Psicólogo a la institución educativa.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0569-M de fecha 03 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, Director Metropolitano de Gestión Educativa, mediante el cual se informa a la Unidad Educativa "Fernández Madrid" que la Msc. Diana Bassantes se integra a laborar como parte del equipo DECE.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-01250-M de fecha 08 de septiembre de 2021, suscrito por el Mgs. Patricio Avilez Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual indica a la Unidad Educativa Municipal "Fernández Madrid", que su pedido de psicólogo fue atendido a través de la asignación de la Msc. Diana Bassantes al equipo DECE.

Memorando Nro.GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630-M de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, ex Técnico de Docencia de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, mediante el cual se remite el informe técnico de Traslado favorable de la Mgs. Diana Bassantes Hernández.

Sumilla del Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa, inserta en el memorando Nro.GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630-M, mediante la cual indica *“legalización traslado MSc. Diana Bassantes a UEM Fernández Madrid, por favor proceder de acuerdo a normativa vigente.”*

Informe de Traslado de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por el Mgs. Edwin Meza Villacres, Servidor Municipal de la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

2.- BASE LEGAL.

Constitución de la República

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.

Art. 226.- “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 229.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 98.- Traslados y planificación de partidas docentes. - Traslado es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique modificación en el escalafón; podrán realizarse a petición del docente o por reubicación de partidas docentes por necesidades del sistema educativo, de acuerdo a lo siguiente:

1. Todo docente que haya laborado al menos dos (2) años lectivos completos en un mismo establecimiento educativo, podrá solicitar su traslado.
2. Los docentes habilitados para solicitar traslado lo harán de manera expresa y podrán ingresar al registro de candidatos elegibles para llenar la vacante de su interés.

El docente que solicita traslado tendrá preferencia para llenar una vacante en los siguientes casos:

- a) Los que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada o por discapacidad propia, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, que dependa económicamente de él o de su cónyuge o conviviente;
- b) Los que requieran cambiar de lugar de trabajo por amenaza a su integridad física, debidamente comprobada;
- c) Las y los docentes jefes de familia que tengan a su cargo hijos menores de cinco (5) años; y,
- d) Los que hayan laborado en áreas o zonas rurales.

Art. 50.2.- Departamento de Consejería Estudiantil.- El Departamento de Consejería Estudiantil es un organismo técnico, especializado, inter y multidisciplinario de las instituciones educativas encargado de implementar la atención y velar por el desarrollo integral de las y los estudiantes, con la participación y apoyo de la comunidad educativa; especialmente el acompañamiento de padres y madres de familia, sustentado en el interés superior del niño como principio, derecho y regla de procedimiento, así como los principios de corresponsabilidad y debida diligencia; y bajo el enfoque de derechos, inclusión, género, intergeneracional, interculturalidad, movilidad, interseccionalidad y plurinacionalidad en garantía de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades.

Art. 50.9.- Sobre el personal de los Departamentos de Consejería Estudiantil. - El Departamento de Consejería Estudiantil deberá contar con profesionales en inclusión, ciencias de la educación con mención en psicología educativa, psicopedagogía y otras carreras afines que permitan el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la presente Ley.

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 299.- Traslado.- Es el cambio de un docente de un lugar o puesto de trabajo a otro dentro del territorio nacional, dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, que no implique cambio en el escalafón. Podrán solicitar un traslado en sus funciones los docentes que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 98 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural. Los docentes habilitados para solicitar traslado deben participar y ganar en el respectivo concurso para llenar una vacante, con excepción de los docentes que se encuentren dentro del traslado por bienestar social que se detalla en este Reglamento. La Autoridad Educativa Distrital, en caso de exceso de docentes dentro de un establecimiento o circuito específico, podrá disponer directamente traslados dentro del mismo distrito a través de la reubicación de partidas docentes, previo análisis y justificación técnica del área de planificación de la correspondiente dirección distrital. Nota: Inciso tercero agregado por Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en Registro Oficial Suplemento 286 de 10 de Julio del 2014.

Art. 300.- Traslado dentro del programa de bienestar social. Fin cumplimiento de los derechos previstos en los artículos 32, 50 y 66, numeral 2, de la Constitución de la República, y 10, literales k) y m), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los docentes en funciones que requieran cambiar su lugar de trabajo, con el carácter de urgente, por adolecer ellos o sus hijos menores de edad bajo su cuidado, de una enfermedad catastrófica o de alta complejidad y que requieran vivir cerca de un centro de salud para recibir atención médica especializada, entrarán en el programa de bienestar social, debiendo presentar la documentación requerida por la Unidad de Talento Humano del nivel distrital, de acuerdo a la normativa emitida para el efecto por el nivel central de la Autoridad Educativa Nacional. En el evento de que las solicitudes de traslado sean negadas, los docentes en funciones que requieran cambiar su lugar de trabajo, deberán participar en los concursos de méritos y oposición.

Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020

La Resolución Administrativa 089 del 08 de diciembre de 2020, establece en el Art. 11.- Delegar a los(as) Secretarios(as) Generales y demás Secretarios (as) del GAD del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes competencias y atribuciones:

e) Autorizar cambios administrativos, traslados, traspasos, intercambios voluntarios de puestos, encargos y subrogaciones del personal a su cargo, el registro y la legalización corresponderá a los responsables de talento humano o quien hiciera sus veces asignado a cada secretaria.

Acuerdo Nro. MINEDUC- MINEDUC-2018-00046-A, del 2 de mayo de 2018,

Artículo 1.- "RATIFICAR que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, como promotor de las Instituciones Educativas Municipales del cantón Quito, y como autoridad nominadora del personal docente, administrativo y directivo de las mismas, a través de la Unidad de Administración del Talento Humano o quien haga sus veces, es el único responsable de administrar dicho personal, observando para el efecto las disposiciones de la Ley Orgánica del Servicio Público y Ley Orgánica de Educación Intercultural, sus respectivos reglamentos, así como las demás disposiciones emitidas por la Autoridad Educativa Nacional y por el Ministerio del Trabajo, dentro de sus respectivas competencias."

3.- ANÁLISIS TÉCNICO.

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (SERD), tiene como misión ser la instancia técnica política del GAD del Distrito Metropolitano de Quito, que administra los establecimientos municipales y genera e implementa políticas públicas locales complementarias para la universalización, inclusión, calidad educativa, distribución de servicios educativos como aporte a la garantía del derecho a la educación para toda la población del DMQ en función de la normativa vigente.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, a través de su normativa determina que los docentes que deban vivir cerca de un centro de salud por necesidad de atención médica especializada podrán acceder a un cambio de lugar de trabajo dentro de cada nivel, especialización y modalidad del sistema, siempre que no implique cambio en el escalafón docente; amparada en esta normativa legal la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández, docente de la U.E.M "Julio Enrique Moreno", solicitó a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, el cambio de lugar de trabajo, informando que fue diagnosticada con Cáncer a la Tiroides y su tratamiento médico lo debe continuar en la Sociedad de Lucha contra el Cáncer "Solca", además pone de manifiesto que es cabeza de hogar a cargo de una niña menor de edad.

Ante esta solicitud, el Director Metropolitano de Recursos Humanos, en base a los informes médicos y sociales, recomendó a la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, analizar la posibilidad de cambio de institución educativa de la Mgs. Diana Bassantes en función de las necesidades institucionales.

Simultáneamente, la Mgs. Nelly Tipan Simbaña, Rectora de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" solicito se asigne un profesional Psicólogo para la Institución debido a la desvinculación del Licenciado Darwin Ortiz. En cumplimiento a este requerimiento, tomando en cuenta el estado de salud de la Mgs. Dianna Bassantes, así como la cercanía de la Unidad Educativa "Fernández Madrid" a su lugar de tratamiento médico, mediante memorando Nro.GADDMQ-SERD-2021-01250-M de fecha 08 de septiembre de 2021, el Mgs. Patricio Aviles Miranda, ex Secretario de Educación, Recreación y Deporte, informó a la U.E.M "Fernández Madrid" que la Mgs. Diana Bassantes se integrará a la institución como parte del equipo DECE.

La Mgs. Diana Bassantes, se encuentra laborando desde el 03 de septiembre de 2021 en la Unidad Educativa "Fernández Madrid" amparada en los memorandos Nro. GADDMQ-SERD-DMGE-2021-0569-M de 03 de septiembre de 2021 y memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01250-M de 08 de septiembre de 2021. Sin embargo y a fin de legalizar el traslado de la mencionada docente, el Mgs. Edwin Meza Villacres, ex Técnico de Docencia emitió el informe técnico de traslado de fecha 21 de octubre de 2021, mediante el cual se ratifica en el traslado de la Mgs. Diana Bassantes Hernández a la Unidad Educativa "Fernández Madrid" y recomienda legalizar el movimiento al ser un caso de bienestar social y familiar.

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SERD-DMGSE-2021-0630 de fecha 21 de octubre de 2021, se puso en conocimiento del Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa, el informe técnico de traslado de la docente Diana Bassantes. Mediante sumilla inserta el Mgs. Rafael Pando, Director Metropolitano de Gestión Educativa solicita a la Unidad de Talento Humano "*legalización traslado MSc.*

Diana Bassantes a UEM Fernández Madrid, por favor proceder de acuerdo a normativa vigente.”

Una vez revisada la documentación presentada por la docente Diana Bassantes, así como la emitida por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos y la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, se determina que la Mgs. Diana Bassantes cumple con los requisitos para acceder a un cambio por bienestar social ya que debe permanecer cerca del lugar en el cual recibe tratamiento médico para su enfermedad catastrófica, este movimiento se sustenta en la documentación legal que se adjunta al presente informe.

4.- ANALISIS FINANCIERO:

Para financiar el traspaso administrativo y presupuestario de la Psc. Diana Maritza Bassantes Hernández, Docente Categoría D de la Unidad Educativa “Julio Enrique Moreno” a la Unidad Educativa “Fernández Madrid”, se requiere el siguiente presupuesto:

**DIRECCION METROPOLITANA DE RECURSOS HUMANOS
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTO
SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTE
POR 6 MESES**

SITUACION ACTUAL												
N° DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	G R.	MODALIDAD	PARTIDA PRESUP.	SUELDO	APORTE PATRONAL IESS	DÉCI MO CUARTO	DÉCI MO TERCERO	FONDO DE RESERVA	COSTO MENSUAL	COSTO MES POR EL N° DE PUESTOS	COSTO TOTAL POR EL N° DE MESES
1	DOCENTE CATEGORIA D	D	NOMBRAMIENTO DEFINITIVO	5582	1086	121,09	425,00	1.086,00	1.086,00	1.423,51	1.423,51	8.541,03
1												8.541,03

5.- CONCLUSIONES:

Con base en la normativa legal constante en el presente informe técnico y una vez analizadas las recomendaciones de los informes médico y social emitidos por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, así como el informe técnico de traslado emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión Educativa de la Secretaria De Educación, Recreación y Deporte, la Unidad de Talento Humano emite el presente Informe Favorable para que se proceda con la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida de la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M “Julio Enrique Moreno” a la U.E.M “Fernández Madrid”, de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 de su Reglamento General a partir del 01 de julio de 2022.

5.- RECOMENDACIONES:

Una vez realizado el análisis técnico y legal, se solicita que el presente informe se ponga en conocimiento del señor Director Metropolitano de Recursos Humanos, a fin de que se sirva autorizar la legalización del traspaso administrativo y presupuestario de la partida y presupuesta de la Mgs. Diana Maritza Bassantes Hernández de la U.E.M "Julio Enrique Moreno" a la U.E.M "Fernández Madrid", de acuerdo a lo establecido en el Art. 98 de la LOEI y en el Art. 299 de su Reglamento General a partir del 01 de julio de 2022.

Atentamente,



Ing. Jorge Martínez Pozo

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DESCENTRALIZADA DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Elaborado por: Psc. Letsy Moscoso 

FEUS - en procesamiento y
frámite respectivo -
04-08-21

OFICIO N° 004- VM-UEMJEM – 2020 - 2021
Quito DM, 03 de agosto de 2021

Ingeniero

Rodrigo Ramos Yagual

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS GENERALES DEL GAD
DMQ GOBIERNO AUTÓNOMA DESENTRALIZADO DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO DM

En su Despacho Virtual.

Estimado Director:

Yo, **Diana Maritza Bassantes Hernández**, Psicóloga Educativa de Profesión; y, con cargo de Vicerrectora (E) en la Unidad Educativa Municipal "**Julio Enrique Moreno**", ganadora del concurso de mérito y oposición desde abril de 2014, con nombramiento regular.

Desde el año 2014 al 2018, he cumplido mi función de Coordinadora del DECE y psicóloga en los subniveles de básica media y básica superior en la jornada matutina y jornada compartida con la vespertina; en estos dos últimos años lectivos, como Vicerrectora encargada de la Jornada Matutina.

Me permito poner en su conocimiento que, durante este tiempo mi hija menor de edad, **Jaziel Sarahí Hinojosa Bassantes**, de once años de edad cronológica, ha estado siempre bajo mi tutela, compartiendo obligadamente el tiempo de permanecía en la institución; pues no cuento con alguna persona que pueda compartir esta responsabilidad del cuidado de mi hija pequeña, ya que soy cabeza de hogar, por lo que mi situación familiar es complicada, ya que soy la responsable de la manutención de mis dos hijos a quienes debo apoyar económicamente en los estudios, alimentación y demás gastos para sostener un hogar y como madre brindar una vida más digna y segura; por lo que me he visto obligada a laborar en la noche (hora en las que mis hijos pueden estar juntos y cuidarse mutuamente hasta mi retorno); y al ser designada para este nuevo período lectivo en la jornada laboral vespertina en la institución donde actualmente laboro, situación que no me permitirá mantener mi actividad laboral en la nocturna y solventar dichas necesidades.

Por otra parte debo poner en su conocimiento que, el pasado, 01 de julio de 2021, fui diagnosticada con una enfermedad catastrófica **CANCER DE TIROIDES**, actualmente estoy recibiendo atención en SOLCA, es por esto que necesito el traslado de Institución ya que además de los motivos anteriormente expuestos, ahora debo cumplir con mi tratamiento en esta institución de atención a pacientes con cáncer que se encuentra distante de mi lugar de trabajo y vivienda, y al cumplir una jornada laboral en el horario vespertino, se complicarán mis atenciones médicas, deteriorándose más mi estado de

S. Bassantes

salud, debido a que Guamaní es un lugar peligroso, con un clima extremadamente frío y lluvioso, agravándose aún más estos factores en horas de la noche.

Es importante mencionar que el cambio de institución lo he venido realizando a la SERD, desde el mes de agosto del 2018, a una institución que funcione en una sola jornada de preferencia y exclusivamente en la matutina del sector sur o centro de la ciudad.

Con fecha 25 de junio de 2021, realice nuevamente este pedido a la Secretaria de Educación Recreación y Deporte, ante lo cual me manifestaron que se encontraba el trámite en el departamento de Gestión Educativa, al realizar el seguimiento e informar de mi Diagnóstico médico se me indicó que debo presentar el caso a Recursos Humanos Generales del Municipio. Por lo tanto con fecha **12 de julio de 2021** mediante oficio OFICIO N° 069- VM-UEMJEM 2020 - 2021, enviado al correo electrónico rodrigo.ramos@quito.gob.ec, solicité mi traslado a una institución que funcione en solo jornada de preferencia y exclusivamente en la matutina del sector sur o centro de la ciudad, de ser el caso, en el Liceo Fernández Madrid, pues conozco que existen personas en el DECE que están en reemplazo de profesionales psicólogos que se han jubilado. Además sugiero que se analice que el Departamento de Consejería Estudiantil de la institución a la que pertenezco, cuenta con cinco Psicólogos para la atención de 1340 estudiantes y de acuerdo al numérico establecido en los LINEAMIENTOS DE FIN DE AÑO ESCOLAR 2020-2021 E INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 EN LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, los profesionales atenderán a una población de 300 a 320 estudiante, por lo que cada profesional brinda atención a 268 estudiantes.

Con fecha **viernes, 30 de julio de 2021**, en la Secretaria de Educación. Recreación y Deporte conjuntamente con la Dra. Astrid Aguirre y el Dr. Edwin Meza, mantuvimos una reunión, para el seguimiento de mi pedido de traslado de Institución Educativa por la calamidad doméstica que me encuentro atravesando.

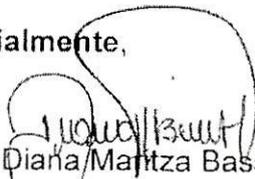
El Dr. Edwin Meza, supo manifestar que mi trámite fue a él referido, y que se dará atención en el tiempo que lleve el análisis de Distributivos, Requerimientos y Vacantes de las Instituciones; tal como lo ha dispuesto el Señor Secretario de Educación. Sin embargo supo mencionar que es mejor gestionarlo a través de un pedido expreso de traslado, con el argumento técnico correspondiente por parte del Departamento de Salud Ocupacional de la Dirección General de Recursos Humanos del Municipio, ya que de esta manera se viabilizaría la atención con carácter de urgente y acatarían la disposición emitida inmediatamente.

Con todo lo antes expuesto, reitero de la manera más comedida, que al tratarse de una situación de Salud, se disponga al Departamento de Salud Ocupacional de la dependencia que usted dirige, para que se encargue de la atención de mi solicitud de Traslado Administrativo y Financiero a una Institución Educativa que funcione en una sola jornada, y como lo mencioné anteriormente tengo conocimiento extra oficial que se requiere de psicólogos educativos en el Liceo Fernández Madrid.

Apelo a su sensibilidad toda vez que en pocos días seré hospitalizada en SOLCA, para el tratamiento de mi enfermedad y no podré dar seguimiento a este pedido que he venido solicitando desde el 25 de junio de 2021.

En la seguridad de contar con su comprensión y respuesta afirmativa a mi pedido, le expreso mi agradecimiento.

Cordialmente,



MSc. Diana Maritza Bassantes Hernández

Adj: Oficio N°061 Pedido SERD
Oficio N°069 Pedido RRHH Generales
Certificado médico
Derivación a Solca

Datos de contacto:

Correo electrónico: dianabassantes@hotmail.com

Teléfonos: 0961541495

Ingeniero

Rodrigo Ramos Yagual

DIRECTOR METROPOLITANO DE RECURSOS HUMANOS GENERALES DEL GAD DMQ
GOBIERNO AUTÓNOMA DESENTRALIZADO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DM
En su Despacho Virtual.

Estimado Director:

Me permito poner en su conocimiento mi situación personal y familiar, soy responsable de la manutención de mis dos hijos a quienes debo apoyar económicamente en los estudios, alimentación y demás gastos para sostener un hogar y como madre brindar una vida más digna y segura; por lo que me he visto obligada a laborar en la noche (hora en las que mis hijos pueden estar juntos y cuidarse mutuamente hasta mi retorno); y al ser designada en la jornada laboral vespertina en la institución donde actualmente laboro: Unidad Educativa Municipal "Julio E. Moreno", no me permitirá solventar dichas necesidades. Durante este tiempo mi hija menor de edad, **Jaziel Sarahí Hinojosa Bassantes**, de once años de edad cronológica, ha estado siempre bajo mi tutela, compartiendo obligadamente el tiempo de permanecía en la institución; pues no cuento con alguna persona que pueda compartir esta responsabilidad del cuidado de mi hija pequeña, ya que soy cabeza de hogar.

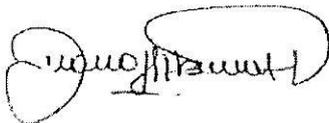
Además informo a usted que he recibido con fecha 01/07/2021. el resultado de mi valoración médica, que tiene como diagnóstico, una enfermedad catastrófica **CÁNCER DE TIROIDES**. Por esta situación de vulnerabilidad, necesito estar en un horario laboral que me permita mi bienestar, un ambiente de paz y tranquilidad para evitar bajar mis defensas ante esta enfermedad que requiere un tratamiento invasivo.

Por lo tanto solicito mi traslado a una institución que funcione en solo jornada de preferencia y exclusivamente en la matutina del sector sur o centro de la ciudad, De ser el caso, en el Liceo Fernández Madrid, pues conozco que existen personas en el DECE que están en reemplazo de profesionales psicólogos que se han jubilado. Debo mencionar que este pedido lo he venido realizando a la SERD, desde el mes de agosto del 2018, solicitando el cambio.

Además pido que se analice que el Departamento de Consejería Estudiantil de la institución a la que pertenezco, cuenta con cinco Psicólogos para la atención de 1340 estudiantes y de acuerdo al numérico establecido en los LINEAMIENTOS DE FIN DE AÑO ESCOLAR 2020-2021 E INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2021-2022 EN LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES, los profesionales atenderán a una población de 300 a 320 estudiante, por lo que cada profesional brinda atención a 268 estudiantes, surgiendo la posibilidad de mi traslado inclusive con mi partida.

Segura de contar con su comprensión, apelando a su sensibilidad y tener respuesta afirmativa a mi pedido, me despide de usted.

Cordialmente,



MSc. Diana Maritza Bassantes
Hernández



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DE DÍA CENTRAL QUITO
DIRECCIÓN: FLORES Y OLMEDO ESQUINA
TELEFONO: 3967200
QUITO-ECUADOR

QUITO, 08 DE JULIO 2021

CERTIFICADO MÉDICO

Certifico que la paciente BASSANTES HERNANDEZ DIANA MARITZA con cédula de identidad 1714878079 historia clínica 784865 , luego de revisar historia clínica se verifica que la paciente presenta TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES (CIE 10 C73) .

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad

Atentamente,

Dr. Richard Pérez

MEDICINA INTERNA

COD. MSP 1754987871

CCQ HD CENTRAL QUITO





INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL

HC 269032

Código de Derivación: 17CVS-2021001786949

Fecha: 07 de julio del 2021
 Unidad: CENTRO DE ATENCION AMBULATORIA CENTRAL
 Unidad Médica a la que se deriva: SOLCA NUCLEO DE QUITO

Nombre afiliado: BASSANTES HERNANDEZ DIANA
 MARITZA
 N° Cedula: 1714878079
 Parentesco: TITULAR

Edad Paciente: 43 Sexo Paciente: FEMENINO Tipo Afiliación: ACTIVO (SEGURO GENERAL)

Tipo de Atención: ONCOLOGIA
 Código CIE: C73 Diagnóstico: TUMOR MALIGNO DE LA GLANDULA TIROIDES

Procedimiento Requerido: TRATAMIENTO INTEGRAL ONCOLOGICO

Área Solicitante: MEDICINA INTERNA
 Medico solicitante: RICHARD PEREZ
 Motivo Transferencia: NO SE REALIZA PROCEDIMIENTO EN UNIDAD

Observaciones: TRATAMIENTO INTEGRAL ONCOLOGIA COBERTURA DESDE 07/07/2021 HASTA 31/12/2021

MEDICO SOLICITANTE O DE
DERIVACION

RESPONSABLE DE
DERIVACION

SOLCA NUCLEO DE QUITO
ADMISIONES

30 JUL 2021

FANNY LEÓN

TTO. INTEGRAL - CYC